



ADVIERTE PÉRDIDA DEL REGISTRO

El INE revisa posibles delitos de candidatos

EL ÁRBITRO ELECTORAL inició el proceso para constatar que los aspirantes federales no tengan sentencias por homicidio, agresiones o violencia familiar

POR XIMENA MEJÍA

Para garantizar perfiles idóneos, el INE empezó a revisar que los candidatos a un cargo federal no incurran en cualquiera de los supuestos del 8 de 8 contra la violencia.

Es decir, las personas postuladas a la Presidencia, el Senado y la Cámara de Diputados no deben tener sentencias firmes por delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad sexuales, el

normal desarrollo psico-sexual, violencia familiar, violencia doméstica, violencia a la intimidad sexual, violencia política, o sean deudores alimentarios.

De lo contrario, indicó el árbitro electoral, los aspirantes podrían perder el registro de su candidatura.

Desde ayer y hasta el 5 de marzo, el INE enviará solicitudes de información a todas las autoridades de procuración de justicia del país, tanto federales como locales, a fin de solicitar sentencias firmes de los candidatos.

EL CAMINO

Con la publicación de las candidaturas, arrancó el cronograma para el 8 de 8.



Del 2 al 5 de marzo se pide información a procuradurías y fiscalías.



La recepción de dichos datos debe darse a más tardar el 2 de abril.



Límite de revisión de evidencias y audiencia a candidatos: 8 de mayo.



Determinación del Consejo General del INE sobre los hallazgos: mayo.

Luego, analizará los datos y los verificará. Si tiene evidencia sobre algún incumplimiento, en mayo dará vista a los candidatos y sus partidos, que tendrán tres días para defenderse.

La ciudadanía podrá hacer llegar información al INE, mediante formularios disponibles en su página web institucional o acudir a los consejos locales o distritales de todo el país.

PRIMERA | PÁGINA 2

**20
24
DESTINO**



REVISAN CANDIDATURAS

VERIFICARÁN QUE CUMPLAN LA 8 DE 8 CONTRA VIOLENCIA



EL INE INICIÓ EL PROCESO para corroborar que los candidatos a cargos federales cuenten con sentencias y puso a disposición de la ciudadanía el formato en el que pueden presentar pruebas al respecto

POR XIMENA MEJÍA

lizett.mejia@glmm.com.mx

Con el fin de garantizar que los candidatos a cargos federales no incurran en actos de violencia, el Instituto Nacional Electoral (INE) inició la revisión de perfiles.

El INE emitirá solicitudes a todas las autoridades del país, tanto locales como federales, para constatar que las personas postuladas como candidatas en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, no tengan sentencia firme por la comisión de delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psico-sexual, violencia familiar, violencia doméstica, violencia a la intimidad sexual, violencia política, o sean deudores alimentarios.







Mediante un comunicado, el órgano electoral señaló que verificará que no incurran en los supuestos de la 8 de 8 contra la violencia, que para el PEF 2023-2024 constituye un instrumento normativo para determinar la pérdida del registro de las candidaturas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos mencionados.

A partir de que el pasado 29 de febrero el Consejo General aprobó el registro de las candidaturas procedentes a diputaciones federales, senadurías y Presidencia de la República, postuladas tanto por partidos políticos como de forma independiente para el proceso electoral, este sábado el INE publicó la lista en su portal web e inició la verificación a través de distintos medios.

“Todas las candidaturas debieron llenar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el que afirman no encontrarse en algunos de los supuestos mencionados”, expresó.

El INE destacó que la ciudadanía le podrá hacer llegar información mediante formularios que se pueden encontrar en la página institucional o acudir a partir de hoy y hasta el 2 de abril a cualquiera de los consejos locales o distritales de todo el país.



ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS
 Registro de candidaturas	Presentación de formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad de no incurrir en los tipos de violencia descritos.	29 de febrero
 Solicitudes de información	Envío de consultas a las instancias correspondientes	Del 2 al 5 de marzo
	Publicación de las candidaturas registradas, así como del aviso a la ciudadanía sobre el procedimiento para presentar información sobre alguna candidatura.	2 de marzo
 Recepción de información	Respuesta de las instancias consultadas y presentación de información por parte de la ciudadanía.	A más tardar el 2 de abril
 Análisis de la información y garantía de audiencia	Revisión de las evidencias documentales. Audiencia a la persona candidata, partidos políticos y coaliciones.	A más tardar el 14 de abril
	Audiencia a la persona candidata, partidos políticos y coaliciones por parte del INE, para que en un plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.	A más tardar el 2 y hasta el 8 de mayo
 Resolución del Consejo General	Determinación del Consejo General del INE sobre los hallazgos.	Mayo de 2024
 Posterior a la resolución del Consejo General	Presentación de formatos o escritos por cualquier persona, una vez vencido el plazo señalado. La autoridad electoral los analizará y, en su caso, remitirá a los Consejos Locales y Distritales para ser considerados en el análisis de los requisitos de elegibilidad antes de la calificación de la elección y entrega de constancias de mayoría relativa y de asignación.	A más tardar el 15 de mayo



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	PP-2	03/03/2024	NACIONAL

TIPOS DE VIOLENCIA POR LOS QUE SE PUEDEN NEGAR CANDIDATURAS



Contra la vida e integridad corporal



Contra la libertad y seguridad sexual



Contra el normal desarrollo psicosexual



Familiar



Doméstica



Contra la intimidad sexual



Política



Deudores alimentarios